

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

XX

DISCURSO

LEIDO EN LA

SOLEMNE APERTURA

DEL

CURSO ACADÉMICO DE 1899 A 1900

POR EL DOCTOR

D. SALVADOR CUESTA Y MARTIN

CATEDRÁTICO DE DERECHO POLÍTICO

Y ADMINISTRATIVO



SALAMANCA

EST. TIP. DE FRANCISCO NÚÑEZ IZQUIERDO

1899

DISCURSO DE APERTURA

1899 á 1900

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

XX

DISCURSO

LEIDO EN LA

SOLEMNE APERTURA

DEL

CURSO ACADÉMICO DE 1899 A 1900

POR EL DOCTOR

D. SALVADOR CUESTA Y MARTIN

CATEDRÁTICO DE DERECHO POLÍTICO

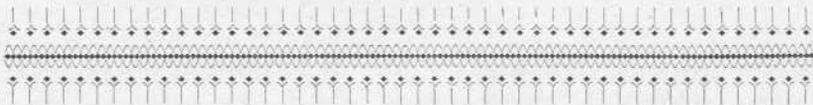
Y ADMINISTRATIVO



SALAMANCA

EST. TIP. DE FRANCISCO NÚÑEZ IZQUIERDO

1899



EXCMO. É ILMO. SR.

«Los que dicen ser la doctrina de Cristo nociva á la república, que nos den un ejército de soldados tales como la doctrina de Cristo manda, que nos den asimismo regidores, gobernadores, cónyuges, padres, hijos, amos, siervos, reyes, jueces, tributarios en fin y cobradores del fisco tales como la enseñanza de Cristo los quiere y forma; y una vez que los hayan dado, atrévanse á mentir que semejante doctrina se opone al interés común.»

San Agustín, *Epístola V, á Marcelino.*

DOS generaciones han pasado desde que la revolución francesa escribió en su bandera las palabras *Libertad, Igualdad, Fraternidad*, y hace diez y nueve siglos que el Redentor del Mundo enseñó la doctrina más sublime y humanitaria, predicando que todos los hombres son hijos de Dios y, como tales, libres, iguales y obligados á amarse mutuamente.

La revolución francesa, al proclamar sus principios, pagó, aunque inconscientemente, tributo á la verdad de las enseñanzas y á los preceptos del cristianismo. Y sin embargo ¡qué antagonismo, qué oposición y qué

lucha entre el espíritu revolucionario moderno y el espíritu cristiano!

La suspicacia revolucionaria vió muy pronto un enemigo en todo lo que estaba unido al principio de autoridad y pudo servir á éste de sostén y de ayuda. Esto había de excitar sus prevenciones contra el elemento religioso, basado en la tradición y devoto siempre al poder público. Los bienes materiales de que el mismo elemento disfrutaba, excitaron también la codicia revolucionaria, y para apoderarse de ellos, y para cohonestar sus depredaciones, le fué preciso presentar á aquél como enemigo, declarado ú oculto, de las reformas y del bienestar del pueblo.

Y no es ciertamente que la revolución viera un enemigo de los principios democráticos en el clero, en los institutos religiosos, en los católicos: los principios proclamados fueron lo de menos para los revolucionarios; la satisfacción de sus ambiciones, de sus apetitos, la sed de venganza ó de goces materiales, fué lo que les impulsaba. Todo linaje de concupiscencias por parte de la materia, y la soberbia por parte del espíritu, he aquí los verdaderos determinantes del paroxismo revolucionario.

La libertad, la igualdad, la fraternidad se elevaron como enseña para fascinar al pueblo: de hecho, ni antes, ni después de la propaganda se han visto los resultados que debieron ser consecuencia del triunfo de tales principios.

Ni es tampoco que la situación de Francia á la muerte de Luis XV fuera tan envidiable que no exigiera radicales reformas; ni que los cuadernos de peticiones del clero, de la nobleza y del tercer estado, exposición libre y sincera de sus votos y sentimientos, no demandaran estas reformas, porque, en efecto, se deseaba concluir con los abusos, que eran grandes y numero-

sos; se quería reformar los privilegios que, acaso útiles en algún tiempo para el bien general, no tenían ya razón de ser; se quería reforma en los impuestos y en su recaudación; y sobre todo, se deseaba la vuelta de la constitución á sus verdaderos principios, consentimiento de la nación en los impuestos, y participación de sus representantes en la formación de las leyes. Todas éstas eran legítimas aspiraciones de todas las clases de la sociedad francesa hacia fines del pasado siglo (1).

Las ideas que iniciaron la revolución francesa, difundidas después á todos los vientos, pudieron ser buenas y aceptables cuando se concretaron á proclamar los derechos naturales y políticos del hombre; pero los mismos que tales principios proclamaron los desnaturalizaron muy luego para servir con ellos á sus fines bastardos y egoistas: la libertad, la igualdad y la fraternidad que practicaron fué la libertad de pedir y hacer todo lo malo y de ahogar toda manifestación noble y honrada; la igualdad de rebajar todo lo grande para dejarlo al nivel de lo pequeño, de lo enteco, de lo raquí-tico; la fraternidad de unirse todo lo dañino para luchar contra lo bueno, ó para demandar que el rico, el trabajador y el inteligente repartan sus bienes ó los productos de su actividad y de su talento con el holgazán y con el inepto, sin más razón ni fundamento que el especialísimo de ser ó de llamarse todos unos.

La revolución antirreligiosa ha usurpado los nombres y las ideas para llevar á la sociedad hasta el abismo: ha escarnecido el derecho, predicando libertad é imponiendo á todos su voluntad despótica: ha buscado la fuerza del pueblo halagándole en sus pasiones, concitando sus odios; y cuando le ha tenido devoto, cuando se ha servido de él con el hacha, con el puñal

(1) V. Mgr. Freppel. *La Révolution Française a propos du centenaire de 1789.*

y con la tea, le ha dado, en vez de comodidades, vejaciones, en lugar de pan, tributos, y por premio de su concurso, abyección y miseria.

La decantada libertad no ha sido otra cosa que la negación de toda autoridad racional y de todo freno. Se ha dejado libres para obrar según capricho á los conculcadores de la moral, de la justicia y del respeto social, mientras se ha llenado de improperios, llamándoles retrógrados, clericales, oscurantistas, reaccionarios, y poniendo en la picota de los hipócritas y mogigatos á cuantos han querido ordenar su libertad al bien respetando las leyes de la moral y de la religión verdaderas.

La pretendida igualdad no ha sido, de hecho, más que un pugilato por el propio engrandecimiento; la ambición y la codicia luchando constantemente ayudadas por la osadía, por la astucia, por la seducción y por el fraude. Y cuando el egoismo se antepone á todo, y lo quiere todo para sí y lo da todo por dominar, por enriquecerse y ser más que otro alguno; cuando la ley natural y la razón y el derecho y la buena fé y la probidad se sacrifican en aras del propio medro; cuando el fuerte oprime al débil y le veja; cuando el rico desprecia al pobre y le huye; cuando el que se estima sabio desdeña al ignorante; cuando todo lucha por ser y estar y parecer superior á los demás ¿aún habrá inocentes á quienes seduzca la igualdad mentida por los labios de los ambiciosos, de los avaros y de los soberbios que la explotan?

¿Y la fraternidad halagadora?... Los que viven á expensas del trabajo ajeno; los que se enriquecen causando la ruina de sus conciudadanos; los que tienen por bueno y lícito todo arte, todo amaño y todo embuste que pueda aumentar su fortuna, aunque lleven el hambre y la miseria al seno de las familias explotadas; los

que abusan, para su propio medro, de la autoridad que ejercen, esquilmando á los pueblos que administran, poniendo en peligro su honra, su crédito, su independencia; los que no ven ni quieren ver las fuentes de la riqueza secas, los ejércitos anémicos, los puertos sin barcos, las fortalezas inútiles, y todos los servicios públicos deficientes, mientras por estos y otros medios van rellenando sus arcas: todos aquellos á quienes importa un bledo la vida de sus conciudadanos y aun la existencia de la patria, si sobre las tumbas de los unos y sobre las ruinas de la otra pueden levantar satisfechas su soberbia, su codicia y su sed de goces materiales ¿entienden éstos y aplican el hermoso principio de la fraternidad?....

Pues á esto han quedado reducidos los frutos del régimen revolucionario que principió con la negación de la verdad cristiana; creció y se desarrolló entre rios de sangre derramada en la guillotina, en los campos y en las barricadas, y llegó á apoderarse de todos los pueblos que se llaman civilizados para estampar en sus códigos políticos las tres famosas palabras que en la práctica han venido á ser solamente letra muerta.

Pero aún faltaba la última evolución *jurídica* de la revolución anticristiana: aún faltaban los flamantes principios de la *selección* y del *transformismo* proclamando como ley de la naturaleza “la vida de los seres superiores á expensas de los inferiores,„ y como única regla de conducta que “al pez chico engulla el grande.„ He ahí la última fórmula del *Derecho Nuevo* que permite á la ennegrecida Albión decir ante la faz del mundo, sin conmoción y sin protesta de nadie, que los pueblos débiles están llamados á desaparecer, sirviendo al engrandecimiento mayor de los más fuertes. Este es el principio que ha determinado la conducta de la odiosa raza que oprime y veja á la infeliz Irlanda,

que trata á los indios como irracionales, que embogra-
cha á los *pieles-rojas* para asesinarlos en masa y que,
con sus ponderadas leyes, con sus célebres autonomías
y con sus policías famosas, las mejores del mundo
según dicen, permiten diez lupanares en cada calle, un
centro de corrupción en cada plaza, los repugnantes
hide-parks en Inglaterra, los espectáculos asquerosos
que la ciudad de los kuákeros, la ejemplarísima Filadel-
fia, ofrece á sus visitantes, y esos mercados humanos
donde padres y madres desnaturalizados venden á sus
hijos para librarse de mantenerlos y para invertir el
precio de la horrible venta en el alcohol y en la erá-
pula (1).

¡Libertad, igualdad, fraternidad!.... Esas son las
que ha producido en la práctica la revolución que ha
ocultado á las masas que en las enseñanzas y preceptos
del cristianismo están la verdadera libertad, la igualdad
y la fraternidad entre los hombres; la que ha querido
presentar á la religión católica como identificada con el
despotismo, como amparadora de los privilegios y
como explotadora de los ignorantes y de los débiles.

Contra estas calumnias y difamaciones se han le-
vantado ya voces poderosas y autorizadas, se han es-
crito libros llenos de erudición y de doctrina (2); pero
aquéllas no han llegado sino á muy pocos oídos, y éstos
no han sido ni pueden ser leídos sino por limitado nú-
mero de personas. De aquí que, puesto que la oportuni-
dad se presenta y la ocasión lo brinda, entienda yo que
pueda y deba aprovechar la coyuntura para demostrar
á mi modo y en sencilla forma, que entre la libertad de

(1) V. Margotti, *Roma y Londres* y L. Marthin Chagny, *La Sémétique Albion.—Moeurs Anglaises.*

(2) Chateaubriand, *El Genio del Cristianismo.*—Balmes, *El Protestantismo comparado con el Catolicismo.*—Lachaud, *La Civilisation ou les Bienfaits de l'Eglise.*—Maumus, *La Iglesia y la Democracia.*—Kurth, *Les Origenes de la Civilisation moderne,* etc.

los pueblos, entre las aspiraciones de éstos y la autoridad de la Iglesia, lejos de haber el antagonismo que ciertos politicastos pretenden, hay verdadera armonía, y que las enseñanzas y preceptos del catolicismo son un medio eficaz para conseguir su regeneración y labrar su ventura.

He aquí pues el tema que, contando con vuestra benevolencia, de que tanto necesito, me propongo desarrollar en los brevísimos momentos que las prescripciones académicas (1) conceden para esta clase de actos: *La afirmación de que entre la religión cristiana y la libertad y el bienestar de los pueblos hay oposición alguna arguye un desconocimiento completo de las enseñanzas y preceptos del cristianismo, ó una refinada malicia que, calumniando á éste, sólo pretende engañar al vulgo.*

La demostración no es difícil: primero, porque las enseñanzas cristianas condenan la tiranía y el uso de la autoridad para provecho exclusivo de los gobernantes: segundo, porque el cristianismo, considerando á todos los hombres iguales y libres, les prescribe también la caridad y el mutuo auxilio: tercero, porque la fraternidad cristiana, si no da derecho á los indigentes para exigir determinados auxilios, impone al Estado y á los poderosos el deber de atender á los pobres y de ayudar á los necesitados.

I

El fin de la sociedad es el bienestar, la felicidad ó el perfeccionamiento de las personas asociadas. La realización de este fin exige que la acción común se ordene

(1) Circular de la Dirección general de Instrucción pública de 30 Nov. 1893.

y dirija convenientemente, y este orden y dirección, por ser libres los asociados, presupone un ordenador, un director: el poder público ó la autoridad social (1). El poder público pues tiene su razón de ser, su legitimidad, en el bien social ó común, para el que es condición; y cuando este poder, lejos de ejercitarse en provecho de la comunidad, se usa para otro fin, se desnaturaliza, obra contra la razón de su existencia y por lo mismo injustamente.

No quiere decir esto que las personas investidas de poder hayan de subordinar todos sus actos al bien público de tal suerte, que nunca se muevan á obrar sino por consideración á éste; lo que sí afirmamos es que los actos de las personas constituidas en autoridad, ni en la vida pública, ni en la privada serán justos si de ellos resulta daño á la sociedad. Ciertamente, no puede admitirse sin restricción alguna, como dice Lachaud, que el

(1) El conde de Vareilles-Sommières sostiene que sólo dos condiciones son suficientes para que haya sociedad: «1.^a un fin común: 2.^a medios de acción puestos por cada uno al servicio de todos;» y añade: «Muchos teólogos modernos consideran como un tercer elemento *esencial á toda* sociedad una autoridad que dirija los esfuerzos comunes. Esto es inexacto. Puede haber y hay sociedades sin jefe.» (*Principes fondamentaux du droit*—1889, pág. 48 y sig.)

Por nuestra parte no lo entendemos así. El contrato mercantil, que el escritor citado pone por ejemplo, para repartir entre varios los beneficios ó las pérdidas de la especulación aislada; la cooperación de dos ó más individuos para un acto singular, como descifrar un manuscrito, trasportar una carga y otros análogos, no son verdaderas sociedades: la verdadera sociedad es unión permanente ó duradera, no accidental y transitoria, de hombres ó personas, y mejor aún, como dice Taparelli, de mentes y voluntades para la obtención de un fin común por medio de esfuerzos y prestaciones *combinados*. Esta combinación de esfuerzos y prestaciones, la acción común que esto supone no puede dejarse á la espontaneidad libre de todos y de cada uno de los asociados, porque ni todos quieren el fin del mismo modo, ni todos ven de igual manera la relación entre el fin y los medios, ó sea su utilidad: la acción común exige un regulador; este regulador es el poder, la autoridad social.

Pero dado que pudiera haber y aun que haya sociedades sin jefe, lo que es indudable, lo que el mismo Vareilles-Sommières reconoce es que en toda sociedad, cuyo fin complejo exige la simultaneidad y la armonía de esfuerzos, la autoridad es un medio *absolutamente indispensable* para conseguir el fin social; que bajo este punto de vista la autoridad es de la *esencia* de un gran número de sociedades que pueden *formarse*, pero no *funcionar* sin ella; y que la sociedad *civil ó política* es de este número.

superior haya sido hecho para los súbditos, reduciéndole á una especie de esclavitud, de modo que no pueda viajar, ni trabajar, ni reposar, ni hacer nada que no sea por el bien público; pero no admitimos la distinción entre lo abstracto y lo concreto del poder, en relación con el obrar, porque la autoridad no obra sino en concreto, y si es cierto que el motivo determinante de sus actos puede ser á veces otro que el bien común, nunca podrá ir contra éste; pues si tal hiciera la persona investida de autoridad, sería un mal gobernante, aunque no pudiera, por sólo esto, llamársele con justicia, ni déspota, ni tirano. El verdadero déspota es el que emplea el poder de que está investido sin contemplación al bien social, sólo por egoísmo; el que lo usa en provecho propio ó para satisfacer á su soberbia, á su codicia, á sus apetitos y concupiscencias.

Pues no solamente contra el abuso del poder que llega á la tiranía; contra el mal uso del mismo; contra los descuidos y negligencias de los príncipes ó gobernantes en el ejercicio de su autoridad ha levantado siempre su voz la religión verdadera.

Ya en el Antiguo Testamento, de donde arranca la fe cristiana y cuyos dogmas y preceptos morales no son ni pueden ser contradichos por los contenidos en los Evangelios, ni por ninguno de los posteriores, como emanados todos del mismo origen y expresivos de las relaciones invariables de criatura racional con su Creador, se hace constar los deberes de los príncipes ó gobernantes, á quienes se manda emplear su poder para el bien y para la justicia social. “Oid, reyes, y entended, dice el libro de la Sabiduría (1); aprended, jueces de la tierra: Prestad oído los que tenéis á los pueblos bajo vuestro dominio, y os complacéis en ver las muchedum-

(1) Cap. VI, 2 y sig.



bres que os rodean: Vuestro poder os ha sido dado por Dios y toda vuestra fuerza viene del Altísimo, que examinará vuestras obras y penetrará vuestros más recónditos pensamientos: Porque cuando fuistéis Ministros de su reino, no habéis administrado justicia rectamente, ni habéis marchado según la voluntad de Dios, se os aparecerá muy pronto y de una manera terrible; porque se juzgará muy duramente á los que mandan. Para los pequeños habrá misericordia; pero los poderosos serán poderosamente atormentados.”

Los gobernantes, según los mismos Libros Santos, han de cuidar de sus gobernados (1), y han de administrar justicia y defender al débil contra el fuerte, al pobre contra el poderoso (2). El príncipe ha de proveer á las necesidades de su pueblo, y no ha de servirse de éste para su exclusivo provecho; y el Señor castigará á los malos pastores que han descuidado sus rebaños (3).

A los gobernantes y poderosos se dirigen también las siguientes palabras del Eclesiástico (4): “Atiende sin impaciencia al pobre, y dale lo que le debes, y respóndele con afabilidad: Libra al que sufre injurias del soberbio, y no lo llesves con disgusto: Al juzgar á los huerfanos y desvalidos, sé misericordioso como un padre y pío como una madre.”

Y para no insistir sobre lo que está en la conciencia de cuantos no hayan querido desdeñar las enseñanzas cristianas, concretémonos á indicar la doctrina del escritor católico que pasa por uno de los más decididos partidarios del principio de autoridad, de Bossuet; y la contenida en la Encíclica *Immortale Dei* sobre los deberes de los monarcas. “La autoridad real, dice

(1) *Eclesiasticus* XXXII, 2.

(2) *Pasim*. LXXI. 4. 12 y sigs.

(3) *Ezechiel* XXXIV. 2 y sigs.

(4) *IV*. 8 y sigs.

aquél, se distingue por cuatro caracteres: es sagrada; es paternal; es absoluta; y está sometida á la razón; diferenciándose un príncipe de un tirano en que éste sólo cuida de sí mismo, mientras que aquél no ha nacido para sí mismo, sino para el pueblo, á cuyas necesidades debe proveer. Aunque la autoridad real es absoluta, los reyes no están exentos del respeto á las leyes, porque deben ser justos y deben dar ejemplo,, (1)...: y más adelante: "Respecto á la justicia, los príncipes deben administrarla con independenciam, sin distinción de personas y sin temor á los grandes más que á los pequeños; juzgando á favor de éstos, siempre que tengan derecho, pero sin moverse por la piedad ó compasión, ni por complacencia ó por cólera, sino según razón. Lo que exige la justicia es la igualdad entre los ciudadanos, y que el que oprime, quede siempre humillado ante la justicia,, (2).

En la Encíclica *Immortale Dei* dice el sabio pontífice León XIII: "Así que justo ha de ser el mandato é imperio que ejercen los gobernantes y no despótico, sino en cierta manera paternal, porque el poder justísimo que Dios tiene sobre los hombres está también unido con la bondad de Padre. La autoridad asimismo ha de ejercitarse en provecho de los ciudadanos, porque *la razón de regir y mandar es precisamente la tutela del procomún* y la utilidad del bien público. Y si esto es así, si la autoridad está constituida para velar y obrar en favor de la totalidad, claramente se echa de ver que nunca, bajo ningún pretexto, se ha de concretar exclusivamente al servicio y comodidad de unos pocos ó de uno solo. Si los jefes del Estado se rebajan á usar inicuaamente de su pujanza, si oprimen á los súb-

(1) Politique tirée des propres paroles de l'Écriture Sainte, l. III, arts. 1 y 3, prop. 5, y l. IV, art. 1, prop. 4.

(2) Ibidem, l. VIII, art. 1, prop. 1.

ditos, si pecan por orgullosos, si malvierten haberes y hacienda y no miran por los intereses del pueblo, tengan bien entendido que han de dar estrecha cuenta á Dios; y esta cuenta será tanto más rigurosa, cuanto más sagrado y augusto hubiere sido el cargo, ó más alta la dignidad que hayan poseído.,,

Y ¿cómo habían de ser contrarias las enseñanzas de la Iglesia al bien de los súbditos, cómo habían de autorizar el despotismo, cuando el divino Maestro dice á sus discípulos que disputan por la preeminencia: “Quien de vosotros quiera ser mayor sea vuestro ministro: y el que de vosotros quiera ser el primero sea vuestro siervo: así como el Hijo del hombre que no ha venido á ser servido, sino á servir, y á dar su vida por la redención de muchos.,” (1).

¡Qué contraste! El déspota mira como criaturas inferiores á los súbditos y pretende que su poder ha de ser para explotar al pueblo; Jesucristo enseña que el honor de mandar á los hombres consiste en humillarse, en superar á todos en amor y abnegación: aquél pretende dominar á todos para utilizarlos en su egoísmo; Jesucristo enseña que la verdadera autoridad consiste en servir á los demás, hasta sacrificarse por ellos si es preciso. ¿Dónde hay autoridad, ni más paternal, ni más amable que ésta que presenta como tipo el cristianismo?

Pero si no basta, si no es suficiente que la Iglesia muestre á los príncipes sus deberes para con los pueblos, ella protestará también contra sus desatentadas pretensiones; ella les pondrá de manifiesto con las palabras de su divino Maestro, con las doctrinas de sus apóstoles, de sus doctores y de sus pontífices, lo precario y efímero de su poder, y humillará una vez más su altivez y su soberbia.

(1) S. Mat. 20, 26.

La primera protesta contra la soberbia de los poderosos fué formulada por el mismo Jesucristo en aquellas severas palabras con que contestó al alarde de autoridad del más pusilánime de los gobernantes y del más inicuo de los jueces: "No tendrías sobre mi potestad alguna sino la hubieras recibido de lo alto," (1).

Esta misma protesta, *omnis potestas á Deo*, es repetida una y muchas veces por los discípulos del Cristo, para significar á los príncipes de la tierra que sólo lo son por permisión del cielo.

Y cuando andando el tiempo los reyes, los emperadores, los monarcas tan poderosos como Jacobo I de Inglaterra, Felipe el Hermoso de Francia y Luis de Babiera, ensoberbecidos con su autoridad y desvanecidos con las adulaciones de los legistas y pragmáticos, exigen una obediencia ciega y pretenden hacer incontrastable su poder, los Tomases, los Belarminos, los Suarez y tantos otros escritores ilustres de la Iglesia les dirán: Que el poder viene de Dios: que Dios le ha otorgado á las colectividades: que en la sociedad radica como en su origen cada poder determinado: que las formas de gobierno son circunstanciales: que los reyes, los príncipes ó los gobernantes reciben el poder de la multitud, ó directamente por elección, ó indirectamente por un asentimiento implícito á los hechos naturales que han elevado al solio á los imperantes (2); y la Iglesia con-

(1) San Juan, XIX. 11.

(2) En confirmación de la doctrina expuesta arriba citamos á continuación algunos de los principales textos de los escritos indicados:

Santo Tomás en la *Summa Theológica* dice á este propósito. «Ordinare autem aliquid ad bonum commune est vel totius multitudinis, vel alicujus gerentis vicem totius multitudinis: Et ideo condere legem vel pertinet ad totam multitudinem, vel pertinet ad personam publicam, quæ totius multitudinis curam habet»..... «Circa bonam ordinationem Principum in aliqua civitate vel gente duo sunt attendenda: Quorum unum est ut omnes aliquam partem habeant in principatu; per hoc enim conservatur pax populi, et omnes talem ordinationem amant et custodiunt»..... «Et tamen talis principatus ad om-

firmará aquellas doctrinas en el siglo de la controversia diciendo por boca de su Pontífice, el gran León XIII, en su encíclica *Immortale Dei*: “El poder público, por sí propio, ó esencialmente considerado no proviene sino de Dios.....”, y “el derecho de soberanía, en razón de sí propio, *no está necesariamente vinculado á tal ó cual forma de gobierno, pudiéndose escoger y tomar legítimamente una ú otra forma*, con tal de que no le falte capacidad de obrar eficazmente el provecho común de todos..”

Pues si á los gobernantes se dice por la divinidad ó en su nombre, que el poder no lo tienen por sí mismos, que lo reciben de la comunidad, en quien Dios lo ha puesto, y que puede quitársele si de él abusan; ¿no son estas doctrinas el más firme baluarte para la libertad de los súbditos y el más poderoso ariete contra el despotismo de cualquier monarca y de cualquiera institución, que, engreida con su poder, pretenda

nes pertinet; tum quia ex omnibus eligi possunt, tum quia ab omnibus eliguntur». 1.^o 2.^o *quaest. XC, a. 3 y CV, a. 1, páginas 181 y 223. — Parisiis, MDCLXIII.*

El Cardenal Belarmino, hablando del origen y concreción del poder, se expresa en los términos siguientes: «Politicam protestatem in universum consideratam, non descendendo in particulari ad Monarchiam, Aristocratiam vel Democratiam immediate esse á solo Deo».... «Hanc potestatem immediate esse tanquam in subjecto, in tota multitudine, nam hæc potestas est de jure divino. At jus divinum nulli homini particulari dedit hanc potestatem, ergo dedit multitudini» . . «Hanc potestatem transferri à multitudine in unum vel plures eodem jure naturæ: nam Respub. non potest per seipsam exercere hanc potestatem».... «In particulari singulas species regiminis esse de jure gentium, non de jure naturæ; nam pendet à consensu multitudinis constituere super se regem vel consules, vel alios magistratus; ut patet et si causa legitima adsit, potest multitudo mutare regnum in Aristocratiam, aut Democratiam, et è contrario».... «Ex dictis sequi, hanc potestatem in particulari esse quidem à Deo, sed mediante consilio, et electione humana». *De Laicis, libro 3, cap. 6, colum. 518 y sigs. Colonia MDCXIX.*

Sobre el modo de concretarse el poder y su legitimidad, he aquí algo de lo que dice el gran maestro salmantino, el eximio Suárez: «Ex pura lege naturæ non coguntur homines habere hanc potestatem in uno vel in pluribus, vel in collectione omnium: ergo hæc determinatio necessario fieri debet arbitrio humano: et ita etiam constat experientia, magnam esse in hoc varietatem: nam alicubi est monarchia, et raro est simplex, quia supposita fragilitate, ignorantia et malitia hominum, *regulariter expedit aliquid admiscere ex communi gubernatione, quæ per plures fit*....» «Potestatem civilem, quoties in uno

que todo se le debe de derecho y que su voluntad ó capricho son la única norma de lo justo y de la conveniencia pública?

Y si aún no es suficiente atacar en su misma base y fundamento á la soberbia de los déspotas y de los tiranos, las mismas enseñanzas del catolicismo, de sus escritores y pontífices, nos dan medios de oponernos á la arbitrariedad de aquéllos, legitimando nuestra desobediencia á sus injustos mandatos, autorizándonos para rechazar sus agresiones desatentadas, y hasta para destituirlos por la fuerza cuando se hicieren incompatibles con el bien social.

“Obedire oportet Deo magis quam hominibus,,”, dicen los apóstoles (1), enseñando al pueblo cristiano que no debe acatar ni puede obedecer lícitamente las órdenes contrarias á la voluntad de Dios; y como contrario á la voluntad de Dios es todo mandato inicuo, todo atro-

homine, vel principe reperitur legitimo, ac ordinario jure, a populo, et communitate manasse, vel proxime, vel remote, nec posse aliter haberi, ut justa sit....» «Ratio ex dictis est, quia hæc potestas ex natura rei est immediate in communitate; ergo ut juste incipiat esse in aliqua persona tanquam in supremo principe, necesse est, ut ex consensu communitatis illi tribuatur.—*De legibus*, lib. III, cap. IV, pág. 105. Venetiis, MDCCXL.

Y para concluir, citaremos á otro hijo esclarecido de esta escuela, Saavedra Fajardo, en su *Idea de un Príncipe cristiano*: «Obligada de la necesidad, dice, la prudencia, y despierta con la luz natural, redujo los hombres á la compañía civil, donde ejercitasen las virtudes á que les inclina la razón.... Formada pues esta compañía, nació del común consentimiento en tal modo de comunidad una potestad en toda ella, ilustrada de la luz de la naturaleza para conservación de sus partes, que las mantuviese en justicia y paz, castigando los vicios y premiando las virtudes; y porque esta potestad no pudo estar difusa en todo el cuerpo del pueblo, por la confusión en resolver y ejecutar, y porque era forzoso que hubiera quien mandase y quien obedeciese, se despojaron de ella y la pusieron en uno, ó en pocos, ó en muchos, que son las tres formas de república: monarquía, aristocracia y democracia. La monarquía fué la primera, eligiendo los hombres en sus familias, y después en los pueblos, para su gobierno, al que excedía á los demás en bondad, cuya mano (creciendo la grandeza) honraron con el ceptro, y cuyas sienes ciñeron con la corona en señal de majestad y de la potestad suprema que le habían concedido, la cual principalmente consiste en la justicia, para mantener con ella el pueblo en paz; y así faltando ésta falta el orden en la república y cesa el oficio de rey.» *Empresa XXI*, pág. 56. M. Rivadeneyra, Madrid, 1853.

(1) Act. V. 29.

pello contra el derecho público ó privado, es obvio que á tales atentados ha de ser lícito oponer resistencia, ya pasiva negándoles obediencia, ya activa cuando la violencia inicua del imperante obligue al súbdito á rechazar la fuerza con la fuerza. Sin que valga objetar que la enseñanza de los apóstoles se refiere únicamente á los mandatos que van directamente contra los preceptos de la religión cristiana, y que no puede extenderse á cuanto lesione el derecho de los oprimidos; pues, aun dado que fuera esa la mente de los apóstoles, no es ni puede ser contrario á las leyes de la lógica considerar como opuesto á la voluntad de Dios cuanto se opone á la justicia, al derecho público ó privado, y que, en tal sentido, es lícito á los cristianos desobedecer las órdenes ó mandatos injustos de los superiores, comprendiendo en el número de los injustos cuantos no caen en los límites de su competencia, ya por falta de jurisdicción, ya por falta de atribuciones.

Añádase á esto la variedad de escritores católicos que en disciplinas, no ya reprobadas, sino admitidas ó al menos consentidas por la Iglesia, enseñan que contra la arbitrariedad de los príncipes, contra la tiranía y el despotismo de los gobernantes es lícita y útil y ejercitable la resistencia de los súbditos, pasiva, cuando el mandato ó la exigencia inicua no es sistemática, y activa, cuando las arbitrariedades é injusticias han llegado como á constituir el fondo de la conducta del gobernante despótico.

Santo Tomás de Aquino, en su libro magistral y el más auténtico de los políticos, dice á este propósito: "El gobierno tiránico no es justo porque no se ordena al bien común. *Por lo mismo la perturbación de este gobierno no es propiamente sedición, sino es cuando se vaya contra el gobierno del tirano tan desatentadamente, que la multitud subordinada sufra más*

daño por la perturbación producida, que por el mismo gobierno tiránico. El verdadero sedicioso es el tirano que alimenta las discordias y sediciones en su pueblo para dominar más fácilmente. Y es propiamente sedicioso todo aquello que el tirano egoísta hace para su bien propio con perjuicio de la multitud,, (1). Y en los *Commentaria Sententiarum* añade: "Si bien en algún caso el poder abusivo de los tiranos puede ser permitido por Dios como un castigo de los pueblos, también hay ocasiones en que es lícito á éstos emanciparse de su poder, aun legítimo, pues, aunque algunos gobernantes pudieran decir que han recibido de Dios su poder, sin embargo cuando abusan de él, merecen que se les quite. Y tanto lo uno como lo otro vienen de Dios.,"

Esta ó muy análoga es también la doctrina de los más ilustres escritores católicos, no contradicha, sino confirmada implícitamente por el Soberano Pontífice que con tanta gloria suya y provecho de la sociedad rige actualmente la Iglesia. He aquí sus palabras: "La potestad legítima viene de Dios, y el que resiste á la potestad resiste á la ordenación de Dios, con lo cual queda muy ennoblecida la obediencia, ya que se presta á la más justa y elevada autoridad; pero cuando falta el derecho de mandar, ó se manda algo contra la razón, la ley eterna ó los mandamientos divinos, es justo no obedecer á los hombres, se entiende para obedecer á Dios,, (2).

Quede pues sentado que las doctrinas de la Iglesia y de sus escritores más conspicuos, lejos de oponerse á la libertad y al bien de los pueblos, condenan la arbitrariedad y el uso del poder para provecho exclusivo de

(1) *Sum Theol.* 2.^a, 2.^o, q. XLII, a. 3.

(2) Enciclica, *Immortale Dei*.

los gobernantes. Veamos ahora, cuan explícitamente proclaman la fraternidad humana y por qué doctrinas y por qué actos é instituciones demuestra el catolicismo que sus auxilios á los menesterosos, sus socorros á los desvalidos, su ayuda á todos no son vanas palabras para engañar á incautos y medrar á su costa.

II

Hijos de Dios todos los hombres, según las divinas enseñanzas, todos son hermanos, y, lejos de estar sujeto un hombre á otro como cosa, todos y cada uno de ellos tienen su fin propio y por lo mismo su personalidad. La negación de ésta, contraria á la razón, es también opuesta al dogma de la Redención. Jesucristo vino á redimir á todos los hombres: para Él todos somos iguales, y, por serlo, dió por todos igualmente su sangre.

San Pablo en su epístola primera á los corintios ha expresado con gran precisión los dos principios, de la igualdad entre los hombres y de la unidad de la especie humana. “Porque así como el cuerpo es uno, dice, y tiene muchos miembros, y todos los miembros del cuerpo, aunque sean muchos, son no obstante un solo cuerpo: así también Cristo,, (1). Imagen semejante á la de Platón en su *República*; pero con la doble diferencia de que Platón expresa por ella la unidad del Estado y que de éste excluye á las clases miserables é inferiores, mientras que San Pablo habla de la unidad del género humano y de ella no excluye á nadie (2): “En donde no

(1) I. Cor. XII. 12.

(2) Paul Jannet, *Histoire de la Science Politique*, t. I, pag. 316 y sig. Paris, 1872.

hay gentil, ni judío, circunciso ni incircunciso, bárbaro ni excita, siervo ni libre, sino que Cristo es todo en todos,, (1).

Estos dos principios se hallan á su vez contenidos en el gran principio del cristianismo, en el principio de la caridad y del amor mutuo, preceptos terminantes del Divino Fundador y de sus discípulos, que los verdaderos fieles han sabido acatar y cumplir con instituciones y con actos heroicos tantos y tales, que no admiten comparación con nada humano.

Nada más grande, nada más sublime que el precepto: “Amad á vuestros enemigos, haced bien á los que os aborrecen, y orad por los que os persiguen y calumnian,, (2); y nada más heroico que su cumplimiento. El dominar el sentimiento, el subyugar el corazón es más, mucho más que todas las obras externas. ¿Dónde hay nada que igualar pueda en lo humano á aquel infinito amor expresado por las palabras del Cristo agonizante: “Padre, perdónalos que no saben lo que hacen,,? (3).

¿Quién sino un imitador de Cristo puede clamar con San Esteban pidiendo á Dios clemencia para los que le apedreaban: “Señor, no les imputes este pecado,,? (4).

¿Quién sino el mismo Maestro que en la Suprema noche parece quiso resumir todas sus enseñanzas y preceptos en este único: “Un mandamiento nuevo os doy: Que os améis los unos á los otros,, (5), pudo inspirar á San Pablo aquel rasgo de elocuencia sublime para ensalzar la caridad contenido en su epístola primera á los

(1) Colos. III. 11.

(2) Mat. V, 44.

(3) Lucas XXIII, 34.

(4) Act. Apost. VII, 59.

(5) Joan. XIII, 34.

corintios?... “Si yo hablase, dice el Apostol, las lenguas de los hombres y de los ángeles, y no tuviese caridad, seré como el metal que suena ó como la campana que vibra. Y si tuviese el don de profecía, y penetrase todos los misterios, y poseyese todas las ciencias: y si tuviese toda la fe que traspasa las montañas, sino tuviese caridad, no seré nada. Y si distribuyese todos mis bienes en dar de comer á los pobres, y entregase mi cuerpo para ser quemado y no tuviese caridad, nada me aprovecharía. La caridad es paciente, es benigna: la caridad no es envidiosa, no obra precipitadamente, no se ensoberbece. No es ambiciosa, no busca su provecho, no se mueve á ira, no piensa mal. No se goza de la iniquidad, mas se goza de la verdad. Todo lo sobrelleva, todo lo cree, todo lo espera, todo lo soporta,, (1).

Estè es el amor del corazón, el más puro, el más noble, el más grande, el más perfecto. Pero los hombres son compuestos de alma y cuerpo, tienen necesidades espirituales y físicas: unas y otras exigen ser atendidas. Pues las páginas todas del Evangelio están llenas de máximas de caridad para el alivio de los menesterosos.

“Si quieres ser perfecto, dice Jesús, ve, vende cuanto tienes, dalo á los pobres y tendrás un tesoro en el cielo,, (2).

“Y cuando viniere el Hijo del hombre en su majestad, y todos los ángeles con él, se sentará entonces sobre el trono de su majestad: Entonces dirá el Rey á los que estarán á su derecha: Venid benditos de mi Padre, poseed el reino que os está preparado desde la constitución del mundo: Porque tuve hambre y me disteis de comer: tuve sed, y me disteis de beber: era hues-

(1) I Cor. XIII. 1, 2 y sig.

(2) Mat. XIX. 21.

ped, y me acogisteis: desnudo, y me cubristeis: enfermo, y me visitasteis: estaba en la cárcel, y vinisteis á verme: Entonces le responderán los justos y dirán: “Señor, ¿cuándo te vimos hambriento y te dimos de comer: ó sediento y te dimos de beber? ¿Y cuándo te vimos huesped, y te hospedamos: ó desnudo, y te vestimos? ¿O cuándo te vimos enfermo ó en la cárcel, y te fuimos á visitar? Y respondiendo el Rey, les dirá: En verdad os digo, que en cuanto lo hicisteis á uno de estos mis hermanos pequeñitos, á mí lo hicisteis., (1).

“El que tiene dos vestidos, dé al que no tiene: y el que tuviere que comer, haga lo mismo., (2).

Tal es la doctrina: veamos las obras del Maestro y de sus discípulos.

Desde sus primeros pasos en la vida pública, manifiesta Aquél de un modo patente su amor á los pobres y desgraciados. Los milagros para probar su misión divina no son hechos que trastornen el universo mundo, suspendiendo las leyes naturales en el firmamento ó en los astros, se realizan en la tierra para consuelo de los que sufren, para remedio de los que padecen, para la salud de los enfermos y hasta para devolver la vida á los muertos. Las turbas de los desgraciados le siguen, y todos esperan alivio en sus males, curación en sus dolencias, si logran tocar la orla de sus vestiduras. Su caridad no se satisface. Él mismo busca á los infortunados para darles pruebas inequívocas de su compasión y de su amor: y baja al tugurio del pobre y entra en las casas de los magnates, y hasta en la morada de los pecadores, para curar á los unos sus males físicos, y devolver á los otros la paz del alma con el perdón de sus pecados.

(1) Mat. XXV, 31 y sig.

(2) Luc. III, 6.

Estas lecciones de caridad, estos ejémplos de amor y de compasión eficaz para con los desdichados habían de influir necesariamente en los que, diciéndose cristianos, hicieran profesión de imitarle y de seguir sus pasos.

Y en efecto, los primeros discípulos del Cristo prueban su misión divina con actos análogos, y curan también á los enfermos, y alivian á los desgraciados, y consuelan á los tristes, y resucitan á los muertos, y socorren á los pobres de mil maneras, recogiendo limosnas para distribuirlas entre ellos; y andando el tiempo fundan hospicios, crean hospitales de diversos nombres y clases, según los múltiples y varios fines á que la caridad ardiente de los primeros cristianos quiso atender de tantos modos.

Estas semillas, echadas por el Divino Maestro y cultivadas por sus primeros discípulos, han dado ópimos frutos, han germinado en el corazón de todos los verdaderos cristianos, se han difundido por todos los países, y se han multiplicado por todas partes en el curso de los tiempos sus benéficas obras.

Los detractores de la religión cristiana no saben ciertamente que, antes de los apóstoles, nadie había pensado en fundar para los pobres establecimientos benéficos (1). No saben que en los albores de la misma Iglesia, los pobres y los ricos acuden á ella igualmente; los

(1) «L'antichità, in fatti, sia per la differenza dei costumi, delle credenze e delle condizioni sociali e politiche, quasi ignorava l'ufficio sociale della beneficenza pubblica.»

«Allorchè il Cristianesimo venne a trasformare le istituzioni e i sentimenti del mondo antico col dogma dell' amore e de la fraternità universale, la viva fede dei primi tempi e la vita comune dei nuovi credenti non fece sentire il bisogno d'istitute caritative. Trasformata la società, e cominciata a notare l'insufficienza della beneficenza privata, la pietà di alcuni si volse ad organare stabilmente delle istituzioni confortatrici della miseria.»

«San Basilio nel 370 fonda un primo ospizio per viaggiatori derelitti.»

«Alcune dame romana raccolgono gl' infermi e i vecchi dalle strade, e creano il primo ospedale in Palestina, sotto la direzione de S. Girolamo, addicendo le loro ville ai convalescenti, sotto nome di *nosocomii* e *villo languentium*.»

«I vescovi e i monasteri imitano l' esempio ed ergono ospizi d' ogni sorta. I Sig-

primeros, con la conciencia de su dignidad, que antes desconocían y ella les ha mostrado; los segundos, con sus ofrendas, considerándose dichosos por hacer partícipes á los necesitados y honrándose con encargar á los apóstoles la administración y distribución de estas limosnas, tan numerosas que obligan á aquéllos á crear diáconos y diaconisas que les ayuden en la distribución. No saben que toda Iglesia naciente tiene desde luego á su lado una institución caritativa donde pueden refugiarse los confesores que no han sucumbido á los tormentos y á quienes se ha despojado de sus bienes; donde son acogidos los lisiados, los enfermos, los huerfanos y las viudas; cuantos sufren adversidades; y sin distinción de clases, de patria, ni aun de religión, con tal que exhiban ante la Iglesia su título de desgraciados.

No, los satélites conscientes ó inconscientes del espíritu del mal no han visto ni quieren ver que los primeros monumentos erigidos á la desgracia fueron elevados por la caridad cristiana: no ven ó no quieren ver que apenas salió la Iglesia de las catacumbas á la faz del mundo hubo por todas partes una explosión tal de caridad que permitió á San Basilio abrir en Cesarea un hospicio tan vasto que semejava una villa, y obligó á San Juan Crisóstomo á inventar palabras nuevas con que designar los múltiples y variados institutos benéficos para realizar fines desconocidos en el mundo pagano y que no podían tener palabras en las lenguas porque tampoco tenían existencia en la realidad (1).

nori, le corporazioni, i Re dell' età media moltiplicano gl' istituti di pietà, e li dotano. L' affrancamento dei Comuni e il progresso della ricchezza fa nascere nelle città istituzioni pie de ogni sorta per gli orfani, per gl'infermi, per i bambini esposti, per le donne pentite, e simili infelici; sicchè non vi è al presente uno Stato civile di Europa che non abbia di queste pie fondazioni venute su dalla privata carità, dai religiosi sodalizi, dai Comuni o dallo Stato.» — Persico, *Principii di Dritto Amministrativo*. Parte quarta, capo IV.

(1) *Xenodochia* se llamó á los destinados para recibir á los peregrinos; *prototrophia*, para los inválidos; *orphanotrophia*, para los huerfanos; *benefhotrophia*, para los expósitos; *nosocomia*, para los enfermos, y otros.

Han olvidado ó no han sabido que á medida que se extiende el imperio del Crucificado crece el número de estos institutos, y que por cada monasterio ó catedral que se levanta y por cada gremio que se organiza, se construye y organiza al mismo tiempo un hospital, llegando á ser tal su número en la capital del mundo cristiano, para toda clase de miserias y para los pobres de todos los pueblos, que sólo este título podría bastarle, como dice el ilustre Lachaud, para ser llamada con justicia la reina de las ciudades.

En los siglos medios y mucho antes de que se soñara en la proclamación de los derechos del hombre y de las doctrinas modernas de la fraternidad y del *altruismo*, el número de institutos benéficos fué tal, que difícilmente podrían contarlos los legisladores y los ejecutores de la desamortización civil y eclesiástica.

Cuando ni en Europa, ni menos en ningún otro punto del globo, había tantos medios de comunicación como hoy conocemos, y los viajeros encontraban por todas partes obstáculos sin cuento, en las montañas, en los rios, en las fragosidades, en los desiertos, el espíritu cristiano inspirando á los monjes, ofrecía á los viajeros y mendigos un albergue en los mismos parajes peligrosos ó intransitables, y unos y otros podían llegar seguros de que en el monasterio que una luz revelaba en medio de la negra noche había siempre un monje dispuesto á acudir al primer llamamiento y abrir, juntamente con las puertas de su convento, las del amor y de la caridad cristiana.

¿Quién no ha oído hablar de la virtud y del sacrificio heroico de esos monjes de San Bernardo que luchando con las nieves, saltando sobre los abismos, sufriendo el glacial viento que azota su rostro, salvando todo género de obstáculos, ponen en riesgo su vida una vez y ciento y mil para acudir al socorro del viajero

extraviado y yerto, tomarle sobre sus hombros y, corriendo los mismos y aun más graves peligros, volver á casa dichoso por haber salvado la vida á un desgraciado?

Pero dejemos hechos é instituciones antiguas. Fijemos nuestra mirada sobre las que aún existen, cuyos frutos tocamos, cuyos actos nos dicen que la caridad fraterna, la verdadera fraternidad, constituye la esencia del cristianismo, tanto como distan de ella las doctrinas y los actos de los que la predicán á las masas para alzarse después sobre sus espaldas.

¿Quién no conoce la abnegación de los Hermanos de San Juan de Dios, consagrados á la asistencia de los desdichados que han perdido la razón, luchando constantemente con la enfermedad más triste, sin recompensa alguna, ni aun la del agradecimiento, que no puede prestar el desdichado á quien asisten, porque ni apreciar puede el sacrificio que por él hacen, si ya no le paga con algún arrebató de furor que ponga en riesgo la vida de sus bienhechores generosos?

¿Quién no ha visto el celo, la caridad y el sacrificio de esos institutos fundados por el hombre incomparable, ó á su ejemplo, que se llamó Vicente de Paul y al que hasta los librepensadores y racionalistas modernos, los enemigos declarados de la Iglesia y de sus actos y enseñanzas, no han podido menos de tributar el homenaje de su admiración llevando sus cenizas al panteón de los hombres célebres?

¿Quién no ha visto á esas sublimes Hermanas de la Caridad en medio de los pueblos infestados por la peste, entre el hedor de los hospitales, entre la fetidez de los hospicios, en el fragor de los campos de batalla y donde quiera que hay dolores, sufrimientos, angustias y aflicciones, acudiendo solícitas, con su abnegación heróica, con su actividad incansable, con su caridad

seráfica, sin esperar acaso otra recompensa que la ingratitude, las injurias y los denuestos de los mismos desdichados por quienes se sacrifican?

¿Quién no conoce la paciencia y el sacrificio admirables de esas Hermanitas de los Pobres que sirven á los viejos achacosos y viven día y noche entre ellos, sufriendo sus impertinencias, asistiéndoles en sus enfermedades, cuidando sus ropas, limpiando sus inmundicias y su miseria, que piden para ellos de puerta en puerta, en las ciudades y en el campo y en cuyo semblante se refleja el mayor júbilo si por fortuna vuelven á la casa de “sus pobrecitos,, cargadas de legumbres, de prendas desechadas, de telas raidas, en una palabra, de limosnas para atender á la subsistencia de aquéllos, con cuyas sobras, si las hay, habrán ellas de mantenerse?

¿Quién no siente, quién no toca, quién no palpa los beneficios innúmeros de esas instituciones conocidas con el nombre de *Conferencias de San Vicente*, tan rápidamente propagadas por todo el mundo que cuentan sus socios por millares y por cientos de miles las familias socorridas, con la limosna, con el consejo, con el consuelo, que buscan al pobre en su hogar, que practican el bien sin alarde y sin mortificación del socorrido, que han salvado de la ruina, del suicidio ó de la vergüenza al deudor apremiado, al padre de familias desesperado, y á la virtud rodeada de toda clase de asechanzas y de lazos tendidos por la corrupción que quiere gozar aprovechando las angustias de la miseria?

Mas, ¿cómo ha de ser posible enumerar no ya los beneficios de las personas aisladas, hechos por la caridad cristiana ó en su nombre, pero ni el conjunto de instituciones fundadas y sostenidas por los discípulos del Cristo, y donde han encontrado albergue, asistencia y cuidado los niños y los ancianos; medicinas y salud

los enfermos; consuelo y amparo las viudas y los huerfanos; perdón y afecto los arrepentidos, enseñanza los ignorantes y compasión y piedad y amor todas las desdichas, todas las dolencias, todos los infortunios? (1).

Y si se busca en los hechos é instituciones benéficas algo más que el socorro material, aún más que el consuelo y el afecto, la caridad cristiana que nunca se cansa, que jamás se rinde, hallará medio hasta para satisfacer, si es preciso, á la vanidad ó á la falsa dignidad del pobre. Cuando éste se sienta humillado con la limosna que recibe, cuando vaya á avergonzarse de su propia necesidad, cuando crea que su falta de recursos le priva también de la estimación ajena, y se juzgue el más bajo de los hombres, la caridad cristiana se le presentará en la forma de los hijos de San Francisco de Asís, y podrá recordarle tantos nobles, tantos sabios, tantos magnates y hasta príncipes, que han dejado el oro y la púrpura para vestir el sayal, que han hecho voto de la más absoluta pobreza, que se alimentan de las limosnas

(1) No insistiremos citando más institutos cristianos, como las Siervas de San José, las Adoratrices, los Hermanos de la Doctrina cristiana, y otros que por tantos modos y en tan diversas formas se consagran al bien de sus semejantes; pero no podemos pasar por alto la institución *Petites Sœurs de l'Ouvrier*, por su carácter de actualidad.

«El instituto de las *Hermanitas del Obrero*, dice Claudio Jannet, cuyas palabras traducimos, ha sido fundado hace diez años, bajo la alta dirección del Obispo de Grenoble, por un humilde religioso que posee, en grado raro, el conocimiento de las condiciones sociales modernas. Lo que hay de nuevo en nuestro tiempo es el trabajo de la mujer fuera de la familia, la vida de la fábrica con los peligros morales que encierra, el olvido de la religión que una propaganda impía consigue allí fácilmente.»

«Las *Hermanitas del Obrero* tienen por misión restablecer las influencias de la vida doméstica y cristiana en la población de las fábricas. Ellas fundan para las jóvenes *casas de familia*, donde las que no tienen parientes pueden recibir el alojamiento y la comida al precio de coste, donde todas las obreras pueden hallar, en el domingo y en la tarde, un patronato afectuoso. Además, ellas aceptan, en las fábricas en que los patronos las llaman, la vigilancia de los talleres. Sin usurpar las atribuciones de los capataces, ni tomar sobre sí ninguna responsabilidad en cuanto al trabajo, garantizan la moralidad en los talleres de mujeres, dan escuela, tienen á su cargo la botica y la farmacopea, visitan á las enfermas, distribuyen en caso de necesidad los socorros y dirigen las congregaciones de mujeres y jóvenes.» — C. Jannet, *Le Socialisme d'Etat*, document B. pág. 523. — París, 1889.

recogidas de puerta en puerta, y que á la magnificencia antigua y á la adulación de sus criados y á las complacencias de sus servidores han reemplazado con las privaciones, la miseria y hasta la aversión, el desprecio y la burla de los demás hombres. Pues estos hijos de San Francisco, cuya existencia sólo explican los racionalistas considerándola como una aberración, llenan en el mundo el elevadísimo fin de enseñar con el ejemplo á despreciar todos los halagos de la soberbia, de la comodidad y del lujo, elevando sobre todo ello la virtud; y sirven también para que el pobre, el desvalido, el miserable pueda decir al mirarlos: yo no soy el más ínfimo de la tierra, yo puedo exigir que no se me desprecie; yo, sino tengo nada actualmente, podré tenerlo mañana, mientras que esos han renunciado hasta al derecho de quejarse y á la esperanza de poder ser en este mundo algo más que miserables mendigos (1).

Con tales ejemplos ante la vista puede ya reflexionar el desvalido que en el mundo no es sólo el oro lo que se estima; que la moderación en los apetitos puede no ser una simpleza; que la falta de bienes materiales no es un crimen; que si hay ricos insolentes, hay también otros que han dejado sus riquezas para ponerse al nivel del pobre; y acaso éste, movido por tales ejemplos, deseche los dos sentimientos que el dolor de sus infortunios y la indiferencia de los satisfechos habían engendrado en su alma, la envidia y el odio contra la sociedad en que vive y á la que quisiera ver aniquilada.

¡Que las clases llamadas directoras procuren hacer fructíferas las ideas de la Iglesia sobre la dignidad de los pobres, manifestándose afables, solícitas y no indiferentes, desdeñosas, ni altivas con ellos, para que surja

(1) V. Lachaud, *La Civilisation ou Les Bienfaits de l'Eglise*. —3.^{me} partie 16.^{me} conférence.

en el corazón de éstos el reconocimiento, la gratitud, el respeto y todos los sentimientos atractivos y sociales! ¡Que al menos los Estados que se llaman católicos utilicen todos los medios de gobierno que los ejemplos, las enseñanzas y las instituciones de la Iglesia les ofrecen, y no será necesario recurrir á la fuerza pública ni al exterminio de los proletarios para salvar á la sociedad del anarquismo!

III

La causa determinante de toda sociedad, espontánea ó reflexiva, inconsciente ó consciente, es el sentimiento en unos y la conciencia en otros de la debilidad de sus miembros y de su impotencia para conseguir sus fines, actuales y ulterior. El fin de toda sociedad es el bienestar, la felicidad ó al menos el perfeccionamiento relativo de los asociados; y no siendo conforme á razón que se asocien sino seres de igual naturaleza, porque en otro caso no habría en tal agrupación socios ó asociados sino señores, los de naturaleza privilegiada, y esclavos, los de ínfima naturaleza, conforme con esto el cristianismo, que enseñó el primero al mundo la igualdad entre los hombres, quiere como lógica consecuencia y ha prescrito como obligación para unos y otros que el fin de la sociedad sea común á todos, que á todos debe ayudarse por los demás dentro de los medios sociales, y que éstos no han de emplearse en provecho sólo de unos pocos.

Para que la sociedad pues sea justa en sus actos, en sus procedimientos y en sus resultados todos deben cooperar al fin común proporcionalmente á sus fuerzas, aptitudes ó medios; y como el fin común no tiende

en último análisis á otra cosa que al bien particular de cada uno de los asociados, éstos y el poder encargado de dirigir la acción común han de procurar que el bien social se traduzca, á la corta ó á la larga, en bien individual de todos, ó por lo menos, en mejora de las condiciones indispensables para la conservación de la vida y para el progreso ó perfeccionamiento posible de cada uno de los miembros de la sociedad.

Es por lo tanto claro que toda sociedad en que el bien, el provecho, la utilidad sea para unas cuantas personas, para una ó varias clases, mientras el trabajo ó la cooperación sea común á todos los demás no beneficiados ó muy escasamente beneficiados por el hecho social, ó está mal organizada, ú obra contra razón y justicia. Decimos más: toda sociedad en que, no ya solamente los miembros que cooperan al bien común con sus actos ó prestaciones, sino también los que por imposibilidad material, física ó moral, no puedan llevar su concurso al fin social; toda sociedad que no dé ó procure á unos y otros los medios que en sí tenga y de que pueda disponer, es injusta y no puede, según moral y según derecho, exigir nada de aquellos á quienes por su parte no hace beneficio alguno.

¿Con qué derecho, por qué razón y con qué estímulo se pedirá al obrero que deje parte de su mísero jornal en beneficio de la sociedad, ni mucho menos que dé sus hijos para la patria ó exponga su propia vida en provecho del Estado, si cuando enferma, ó se imposibilita, ó no halla ocupación para sus brazos, va el más afortunado á devorar sus amarguras en la cama de un hospital mientras la miseria hace presa en sus abandonados hijos?

¿Qué importa al obrero que haya en la sociedad en que vive soberbios monumentos, teatros fastuosos, vías de comunicación sin cuento, espectáculos deslumbrado-

res, academias, universidades, grandes centros de instrucción y de recreo, si no puede gozar de los unos y le son inútiles los otros, porque su tiempo lo necesita para ganar el cotidiano sustento, cuando no lo pasa vagando por las calles en busca de la necesaria ocupación para procurársele, ó sumido en la más negra tristeza en el fondo de su exhausto y desmantelado albergue?

Si la sociedad ha de ser para el bien de todos, deber es de los afortunados, deber es del poder público velar por el bien de todos, procurarle en relación con los recursos sociales, inquirir, averiguar, inventar medios ó procedimientos para que los asociados todos hallen en la comunidad, lo que menos puede pedirse á una sociedad medianamente organizada, no ya según los principios de la fraternidad decantada ó del presuntuoso *altruismo*.

No es bastante que la caridad privada se ejercite socorriendo aquí y allá alguna necesidad, aliviando algún infortunio, llevando consuelo á algún desgraciado; no basta tampoco que algunos cuantos en cada localidad, movidos por su espíritu caritativo y por sus sentimientos generosos, se asocien para prestar los auxilios de su abnegación y amor al prójimo á otros cuantos desgraciados; no es tampoco suficiente que la beneficencia pública sostenga hospicios y hospitales, recogiendo, en limitado número, niños abandonados, ancianos decrepitos, enfermos é imposibilitados: todo esto es mucho sin duda y sería acaso bastante, si la justicia además presidiera las relaciones entre el capital y el trabajo, y si en las grandes y frecuentes crisis económicas no quedarán ociosos tantos brazos, no anhelaran ocupación para ellos tantos infelices en quienes vienen á la larga á recaer todos los infortunios, todas las desdichas, todas las catástrofes.

Urge pues que las sociedades organizadas según

razón y según derecho, que los Estados modernos que pretenden serlo, que los Estados cristianos sobre todo, procuren conjurar la plaga del pauperismo, ó cuando menos atenuar sus afectos, haciendo conocer á ricos y pobres sus deberes recíprocos: procurando que el trabajo sea retribuido en justicia; que el obrero por su parte no defraude al empresario de industria; que los conflictos entre el capital y el trabajo se resuelvan amistosamente á ser posible; que los preceptos morales se acaten sobre todo en los grandes centros industriales; que se procure prevenir las contingencias con la fundación de sociedades cooperativas y de cajas de ahorros en los establecimientos fabriles y en los centros agrícolas; que el trabajador honrado é inteligente tenga asegurada ocupación; que se atenuen en lo posible los accidentes del trabajo y sus funestas consecuencias por el establecimiento de seguros adecuados; y sobre todo que no falte nunca trabajo á los obreros, que tengan siquiera para sí y sus familias pan ganado con sus manos y amasado con el sudor de su frente.

No es socialismo lo que queremos. Queremos por el contrario, y según los ejemplos cristianos, combatirle con la caridad, con la abnegación, con el sacrificio si es preciso de parte de los goces de los afortunados; deseamos que éstos se capten y atraigan la gratitud y el corazón de las clases necesitadas poniendo ante su vista su solicitud, sus cuidados, su afecto; anhelamos que la boca de los proletarios se abra para agradecer y no para maldecir, que sus manos se fortifiquen con el trabajo y no se degraden con el puñal ó con la tea incendiaria; que su pecho dé albergue á los afectos tiernos y generosos y rechace de su seno la desesperación y la envidia: en una palabra, queremos que el desvalido vea en el poderoso y afortunado un amigo que le tiende su mano, un compañero que le ayuda en sus de-

ficiencias y un hermano que le consuela en sus aflicciones.

El conocimiento de los deberes respectivos de obreros y capitalistas, condición primera para su cumplimiento, puede ser también el primer medio para conjurar la lucha entre el capital y el trabajo, ya provenga el conflicto de situaciones anormales, ya sea efecto de causas constantes y perennes que han llegado á producir como un mal crónico. Y en este punto la Iglesia, de acuerdo como siempre con la razón, ha declarado en definitiva cuáles sean unos y otros, por medio de su órgano el Romano Pontífice (1). Según ella es el principal deber de los obreros trabajar fielmente conforme á

(1) «Quibus ex officiis illa proletarium atque opificem attingunt; quod libere et cum æquitate pactum opere sit, id integre et fideliter reddere: non rei ullo modo nocere, non personam violare dominorum: in ipsis tuendis rationibus suis abstinere a vi, nec seditionem induere unquam: nec commisceri cum hominibus flagitiosis, immodicas spes et promissa ingentia artificiose jactantibus, quod fere habet penitentiam inutilem et fortunarum ruinas consequentes. — Ista vero ad divites spectant ac dominos: non habendos mancipiorum loco opifices: vereri in eis æquum esse dignitatem personæ, utique nobilitatem ab eo, character christianus qui dicitur. Quæstuosas artes, si naturæ ratio, si christiana philosophia audiatur, non pudori homini esse, sed decori, quia vitæ sustentandæ præbent honestam potestatem. Illud vero turpe et inhumanum, abuti hominibus pro rebus ad quæstum, nec facere eos pluris, quam quantum nervis polleant viribusque. Similiter præcipitur, religiones et bonorum animi habere rationem in proletariis oportere. Quare dominorum partes esse, effîcere ut ideoneo temporis spatio pietati vacet opifex: non hominem dare obvium lenociniis corruptelarum illecebrisque peccandi: neque ullo pacto a cura domestica parsimonæque studio abducere. Item non plus imponere operis, quam vires ferre queant, nec id genus, quod cum ætate sexu dissideat. In maximis autem officiis dominorum illud eminet, justa unicuique præbere. Profecto ut mercedis statuatur ex æquitate modus, causæ sunt considerandæ plures: sed generatim locupletes atque heri meminerint, premere emolumentum sui causæ indigentes ac miseros, alienæque ex inopia captare quæstum, non divina, non humana jura sinere. Fraudare vero quemquam mercede debita grande piaculum est, quod iras e cælo ultrices clamore devocat. *Ecce merces operariorum... quæ fraudata est a vobis, clamat: et clamor eorum in aures Domini Sabaoth introivit.* (Jac. V. 4.) Postremo religiose cavendum locupletibus ne proletariorum compendiis quicquam noceant nec vi, nec dolo, nec fenebris artibus: idque eo vel magis quod non satis illi sunt contra injurias atque impotentiam muniti, eorumque res, quo exilior, hoc sanctior habenda.» León XIII, Enciclica *Rerum novarum* Romæ. MDCCCXCI.

lo convenido, lo que naturalmente deriva del vínculo jurídico establecido por el contrato; y á la obligación del obrero sobre la prestación del servicio corresponde también la de los patronos, amos ó maestros de pagarles justamente su trabajo.

En este punto surge desde luego una de las cuestiones más difíciles de resolver y que es de ordinario origen de las contiendas entre obreros y empresarios, la de fijar el precio del trabajo de tal modo que sea justo. La Economía individualista pura resuelve de plano el problema, dejando á la concurrencia la fijación del precio y estimando justo el resultado, cualquiera que éste sea. Otro tanto han de afirmar lógicamente los positivistas para quienes los hechos y los estados de las cosas resultan naturalmente de los precedentes que los determinan, de las circunstancias concomitantes, del medio ambiente; en una palabra, de influencias de esta ó de la otra clase, á las que no pueden sustraerse ni las personas, ni las cosas; ni las acciones, ni los hechos.

Pero es principio inconcuso que nadie debe enriquecerse con perjuicio ajeno; y ciertamente, el empresario de industria que utiliza la penuria en que momentáneamente ó de un modo más permanente se hallan las clases trabajadoras para obtener una rebaja en los jornales, sin dejar al obrero ni aun lo absolutamente preciso para atender á su propia subsistencia y á la de su familia, no faltará á la obligación nacida del contrato; pero si falta á los principios de la justicia absoluta, según razón, que exige para el que ejercita su actividad la consecución de los fines naturales de ésta, y según las divinas enseñanzas: *Dignus est operarius mercede sua*. Esta merced, para serlo, ha de corresponder al esfuerzo desarrollado por el que trabaja, ha de ser proporcionada á la utilidad conseguida por el que arrendó el servicio, ha de ser lo bastante para sostener al sujeto

de las energías productoras y á todo aquello que al sujeto esté unido por ley de naturaleza.

Y habiendo de ser justo el jornal, ó sea, proporcionado á la fuerza gastada y á la utilidad obtenida, si la extremada concurrencia sacare de quicio el salario, si aprovechándose del exceso de trabajadores, los empresarios de industria no les dieran el justo precio, el Estado, órgano de la justicia y para su cumplimiento, podrá y deberá intervenir, fijando el límite mínimo de los jornales en las respectivas industrias y circunstancias. Cierto que esta ingerencia del Estado puede aparecer como socialista y luchará en la práctica con gravísimas dificultades respecto del justo precio, tanto más difícil de estimar, cuanto que las industrias análogas extranjeras, á las que no puede llegar la acción del Estado, pudieran acabar con la industria nacional, si por la baratura de su mano de obra hicieran á ésta una competencia ruinosa.

Así y todo; ó se concede que el aprovecharse del exceso de brazos ociosos para obtener un precio de obra tan bajo que, ni aun á los ocupados en la producción délo suficiente para la vida es contra derecho, ó no. En el primer caso ha de reconocerse al Estado la facultad de declarar el derecho y de restablecer su imperio cuando se perturba; en el segundo, se sostiene la monstruosidad de que es lícito, legítimo y racional que unos pocos, los menos en la sociedad, se aprovechen de ella exclusivamente en perjuicio de la inmensa muchedumbre de los obreros manuales.

Claro es que la concurrencia de la industria extranjera podría acarrear á la nacional graves perturbaciones; pero á éstas mismas pueden también hacer frente los Estados con las leyes protectoras, que todos aplican cuando les conviene. Podrá ser que el precio del producto se eleve, que decrezca el consumo, que los ca-

pitales se retraigan y busquen otro empleo más lucrativo y menos expuesto en los préstamos al Estado ó en la usura á los particulares necesitados.

Aun en estos dos casos el Estado puede hacer frente á las contingencias; respecto de lo primero, absteniéndose de contratar empréstitos con réditos crecidos, no sólo para evitar el peligro antes apuntado, sino también porque, habiendo de ser reproductivos, para ser justos, todos los gastos del Estado, sería esto imposible pagando por el dinero un interés subido. En el segundo caso, para combatir la usura debe el Estado emplear principalmente medios indirectos fomentando la creación de cajas de socorros, montes de piedad y bancos agrícolas, fabriles y comerciales, y gravando á los prestamistas con tales impuestos que hicieran poco apetecible la descansada industria. Sobre esto último se dirá acaso que impuestos tales vendrían á pesar en último término sobre el trabajador, el industrial ó el comerciante necesitado, que pagarían más réditos; pero el argumento pierde su fuerza, cobrando directamente dichos impuestos de los prestamistas y haciendo aquéllos proporcionados á los capitales invertidos en préstamos, con interés ó sin él, porque todos debe suponerlos el Estado de la primera clase, y aun siendo en realidad gratuitos, representan siempre para el prestatario una utilidad por la que debe cooperar á los fines públicos (1).

Si es justo que al obrero se recompense equitativamente por su trabajo, no lo es menos que éste no defraude, según queda indicado, al empresario, traba-

(1) No es imposible obtener un conocimiento aproximado del capital invertido en préstamos en cada localidad, para imponer á los prestamistas la contribución correspondiente, y en nuestro entender podría conseguirse declarando inadmisibles en los tribunales de justicia toda demanda y nula toda obligación relativa á préstamos, constasen ó no en escritura pública y hubieran sido ó no confesados, si, al contraerlos, no se hubiera dado cuenta de ellos y de su cuantía en el registro público establecido al efecto en cada pueblo, el que á su vez daría cuenta periódica á la Hacienda.

jando sin celo, sin interés, distrayéndose en la holganza, y sobre todo impidiendo á los compañeros cumplir las obligaciones contraídas, excitándolos y compeliéndolos por la fuerza para que con huelgas generales ó por otros medios violentos traten de alterar las relaciones naturales entre el capital y el trabajo, pidiendo aumento desconsiderado de jornales, disminución desatentada de horas de trabajo, exclusión de tales ó cuales trabajadores, que acaso por su pericia y asiduidad sean los más recomendables, y otras exigencias é imposiciones. En tales casos, las violencias y aun las simples excitaciones pueden constituir un delito contra el derecho de libre contratación, contra la libertad individual y hasta contra el orden público, y el Estado no puede permanecer cruzado de brazos, si ha de cumplir su misión jurídica, y debe por tanto reprimir con mano fuerte, aunque siempre según la ley y los procedimientos previamente establecidos, semejantes atropellos ó atentados (1).

No es esto decir que siempre que hubiere divergencias entre obreros y patronos respecto al precio de los jornales, á las horas de trabajo, á la forma de éste y otras análogas, haya de intervenir directamente el Estado para fijar aquél, limitar éstas, determinar la úl-

(1) *Utique pars opificum longe maxima res meliores honesto labore comparare sine cujusquam injuria malunt: verumtamen non pauci numerantur pravis imbuti opinionibus rerumque novarum cupidi, qui id agunt omni ratione ut turbas moveant, ac ceteros ad vim impellant. Intersit igitur reipublicæ auctoritas, injectoque concitatoribus freno, ad opificum moribus corruptrices artes, a legitimis dominis periculum rapinarum coerceat.*

«*Longinquior vel operosior labor, atque opinatio curtæ mercedis causam non raro dant artificibus quamobrem opere se solvant ex composito, otioque dedant voluntario. Cui quidem incommodo usitato et gravi medendum publice, quia genus istud cessationis non heros dumtaxat, atque opifices ipsos afficit damno, sed mercaturis obest reique publicæ utilitatibus: cumque hæud procul esse a vi turbisque soleat, sæpenuero tranquillitatem publicam in discrimen adducit. Qua in re illud magis efficax ac salubre, antevertere auctoritate legum, malumque ne erumpere possit prohibere, amotis mature causis, unde dominorum atque operariorum conflictus videatur extiturus.*» León XIII, Encíclica *Rerum novarum*.

tima y resolver con autoridad jurídica todas las contiendas: en muchos casos bastará, y esto ciertamente sería lo más útil para todos, la intervención de comisiones de unos y otros para resolver los conflictos, y, aun mejor, solucionar éstos por sindicatos mixtos de obreros y patronos de antemano establecidos; y entonces la acción del Estado podría limitarse á hacer cumplir los acuerdos, ó á conocer y resolver en caso necesario y como tribunal de apelación, cuando por parte de unos ú otros, obreros ó patronos, hubiera temor fundado de que las resoluciones habrían sido dictadas mediando cohecho, fuerza, error ó desconocimiento grave por parte de los sindicatos.

Importa también mucho á la causa de la justicia y de la conveniencia pública y es asimismo conforme á las cristianas enseñanzas que los patronos consideren á los operarios como hombres, que no les falten en su dignidad personal, ni menos abusen de su posición en cuanto á la honra de los obreros y de sus familias respecta; y puesto que las relaciones jurídicas se conservan y acatan cuando son respetados y acatados los preceptos morales, los patronos por deber social y por conveniencia propia han de prohibir que en sus establecimientos se falte en obras ó en palabras á lo que la moral prescribe, ó al respeto á la religión debido, que las mujeres se mezclen con los hombres ni aun á las horas de entrada y de salida, y que se expendan en las fábricas bebidas alcohólicas, y mucho más expendierlas por cuenta propia, acaso para recoger del obrero por este medio abusivo el jornal que se le ha dado ó se le debe dar.

La fundación de cajas de socorros dentro de los mismos establecimientos, estimulando á los operarios con la palabra y con el ejemplo para que sean económicos; fijando premios para los que se distinguieren

por su honradez y moralidad; cuidando de informarse, antes de admitirlos, de las condiciones de los obreros; conservándolos en el trabajo mientras cumplieren sus deberes y fuere posible; procurando su educación por la asistencia á las escuelas nocturnas, círculos católicos y otras reuniones análogas; en una palabra, demostrándose practicamente al obrero el cuidado y la solicitud, en su favor, del empresario, verá en éste un protector y un amigo, y cesará la hostilidad que para lanzarlos al abismo de la anarquía fomentan en ellos los enemigos declarados de toda sociedad.

Es también muy útil y muy conforme con la moral cristiana prevenir los accidentes del trabajo, los siniestros á que se halla expuesto el obrero, y, cuando á pesar de todo sobrevinieren, aliviar su situación afflictiva, no sólo con los recursos de la caridad, sino por medio de instituciones amparadas por el Estado y hasta subvencionadas é impuestas por éste, si necesario fuere.

Hay oficios en que los trabajadores corren frecuentemente graves riesgos, y la justicia de consuno con la conveniencia pública exige, que tales peligros tengan alguna especial compensación, no ya en la subida del salario, si la índole del trabajo no reclama condiciones técnicas particulares, pero sí estableciendo un seguro contra el riesgo á favor de los que le corren, abonándoles una pensión ó una cantidad alzada, para ellos en caso de inutilidad, ó para sus familias, en el de muerte.

Las legislaciones de los pueblos cultos van dando cabida en sus leyes á esta obligación imponiéndola á los empresarios de industria en una ó en otra forma.

En Francia según el código civil, ó mejor, según la jurisprudencia interpretándole, el patrono ó empresario tiene obligación de reparar todo el daño ocurrido al obrero herido, ó á su viuda é hijos, cuando el accidente proviene de algún defecto en las instalaciones ó del

más ligero descuido del capataz ó de cualquiera otro obrero ocupado en la misma explotación. En dicha legislación, y fundándose acaso en el principio de que la prueba de una obligación incumbe á quien aprovecha, se exigía, para acordar la indemnización, que el operario ó su familia probasen el defecto de la instalación, la negligencia ó cualquiera de las otras causas de que surgiría la responsabilidad para el patrono. Esto hubo de engendrar en muchos casos contiendas judiciales, y, para evitarse sus molestias, los patronos acudieron á las compañías de seguros contra esta clase de siniestros, de modo que, subrogadas éstas en los derechos y obligaciones de aquéllos, y siendo siempre más poderosas que los obreros en recursos de todo linaje, vinieron á hacer muchas veces nula la obligación del patrono é irrisoria otras la indemnización acordada.

Estos inconvenientes quiso obviarlos la legislación suiza y al efecto en 1875 estableció como principio, para determinar la obligación de los patronos y la indemnización á los obreros lesionados, que el patrono habría de ser siempre responsable de los accidentes del trabajo, á menos que probara que éstos reconocían por causa una falta del operario; pero como la presunción establecida contra los empresarios y la responsabilidad consiguiente de los mismos se vió muy pronto que entrañaba graves peligros para la industria, se juzgó necesario fijar un límite á las indemnizaciones que los tribunales pudieran acordar, consistente en seis veces el salario anual del obrero, y como máximo 6.000 francos.

En Alemania el fundamento de la legislación en esta materia ha sido considerar que todos los accidentes que ocurren en las explotaciones industriales y no son efecto de un crimen ó de un suicidio, esto es, de la voluntad deliberada del patrono ó de los mismos obre-

ros, son *riesgos profesionales*, cuya reparación debe ser soportada por los productos de la industria como cualquiera otro gasto general. La indemnización se ha creído que debe ser limitada para no llevar hasta el exceso el precio de la producción. Estas indemnizaciones, útiles y justas muchas veces, no deben confundirse con el seguro obligatorio. Una ley de 6 de Julio de 1884 ha obligado á todos los patronos y obreros de la industria manufacturera cuyo salario no pase de 2.000 marcos, 2.500 pesetas próximamente, á formar parte de corporaciones especiales constituidas por industrias análogas en todo el Imperio ó en regiones determinadas; cuyas autoridades, las de la corporación ó sociedad, presuponen todos los años las cantidades necesarias para hacer frente á los riesgos é indemnizaciones probables, añadiendo á éstas los gastos de administración para tenerlos después en cuenta todos ellos como gastos de producción.

En Austria se ha establecido sobre bases análogas el seguro contra los accidentes del trabajo; con la diferencia de que las asociaciones industriales para este efecto no se constituyen por industrias análogas, sino por regiones (1).

La seguridad general de una pensión de retiro, para todos los proletarios, dice el ilustre escritor citado en la nota, es todavía un sueño generoso pero impracticable. Independientemente de las dificultades financieras para el Estado y aun suponiendo que éste pudiera salvarlas por una acción mucho más enérgica que la acostumbrada, los hombres no han sido hechos para ser lanzados en condiciones de vida uniforme. El progreso moral y el social se cumplen porque ellos forman diferentes grupos, y mientras que los impruden-

(1) V. Claudio Jannet, *Le Socialisme de l'Etat*, pág. 220 y sig.—París, 1889.

tes y disipadores bajan, los previsores y los más activos se elevan. Los jefes de industria, cuando están animados de sentimientos generosos, hacen aprovechar á los colaboradores de sus éxitos, y ofrecen á aquellos que se han unido voluntariamente á su fortuna ventajas de que se ven privados aquellos otros á quienes arrastra el espíritu de inestabilidad ó de indisciplina. Así se opera una clasificación natural en los hombres y en las empresas industriales. No alcanzamos en qué consistirá el progreso el día en que no haya ventaja alguna para el obrero en estar afecto, apegado á una fábrica que prospera y cuyo jefe es benéfico. La consecuencia inevitable de los sistemas de seguro general y de asistencia obligatoria es destruir completamente la idea de patronato, esto es, la idea de que es un deber de conciencia para los jefes de los talleres ocuparse personalmente de la suerte de sus colaboradores. El seguro obligatorio tiende también á debilitar los sentimientos de dignidad, excitando la suspicacia recíproca: por parte de los obreros las enfermedades, reales ó supuestas, tienden á aumentar ó á simularse; y por parte de los patronos hay interés en no admitir ó rechazar á los obreros enfermizos ó que lo parecen, para ahorrar contingencias casi seguras á la caja de socorros, sobre la que habría de pesar excesiva carga (1).

Pero cualquiera que sea la organización que se dé á esta institución, cualesquiera que fueren las enseñanzas que la práctica ó la experiencia suministre sobre la utilidad del seguro obligatorio é impuesto por el Estado, para nuestro objeto basta dejar sentado que las enseñanzas católicas no le condenan, como no condenan tampoco las cajas de ahorros, las sociedades cooperativas de producción y de consumo, los sindicatos

(1) C. Jannet, *Ob. cit.* pág. 269 y sig.

de obreros, de patronos, ó mixtos, ni otras instituciones que no, por ser modernas, son contrarias á la naturaleza humana ni al bien ulterior de los hombres.

Lo que sí importa en primer término es que el obrero se persuada de que los poderosos, la sociedad, el poder público, hacen su ocupación principal del excogitar medios para aliviar sus aflicciones y angustias; que, sobre los procedimientos y á más de los medios indicados, vea el obrero que en cada ciudad, en cada villa, en cada pueblo, lejos de reunirse todos los días los ricos y desocupados en círculos y casinos para perder el tiempo y el dinero, se congregan para estudiar y resolver con generosidad y abnegación los problemas sociales, prestando al efecto su concurso material y personal, si es necesario; y cuando el proletario vea que las clases pudientes ponen su inteligencia, su actividad y parte de su sobrante al servicio del necesitado; cuando vea que, por efecto de aquella actividad intelectual desplegada en su obsequio y de aquel esfuerzo pecuniario realizado por los ricos, llega la estación del invierno, aquella en que más necesita del alimento y en que le es más difícil proporcionárselo, y no le falta trabajo, porque la caridad, el talento y el interés de consuno han sabido armonizar el de los acaudalados y el de los menesterosos, emprendiendo y ejecutando obras adecuadas que libren del hambre y la miseria á los proletarios, entonces éstos, para quienes no habrá lugar á la desesperación, ni tiempo para la ociosidad, abandonarán poco á poco sus pensamientos tétricos, sus vértigos de nivelación y, haciendo paso á la reflexión, se convencerán de que para la existencia de los pobres es preciso que haya ricos.

Mas, si las iniciativas particulares no son bastantes, ya porque no quieran ejercitarse, ya por lo imprevisto de los acontecimientos, ó por las crisis industriales

y agrícolas; ó si los obreros, refractarios á la noción de lo justo y de lo conveniente, no se avienen con el modo del trabajo ó con la cuantía de la recompensa, suscitando dificultades injustas, entonces el Estado, órgano del derecho y para su cumplimiento, podrá y deberá intervenir.

En el primer caso, supliendo la inercia y el egoismo de las clases privilegiadas, compeliéndolas, ya á dar ocupación, aunque puramente manual, á un número determinado de obreros, ya á contribuir con cierta cuota para este fin, pudiendo cada contribuyente utilizar en provecho propio el número de jornales correspondiente á dicha cuota; y claro está que, para todo esto, sería precisa una clasificación previa en cada municipio urbano ó rural de las personas pudientes, para fijar la proporción en el número de jornales con que hubieran de contribuir los individuos de cada clase, así como la época y la duración de esta especie de trabajos.

La acción del Estado, reguladora asimismo de las relaciones de los miembros de la colectividad, entre sí y con la sociedad, habría de hacerse sentir también sobre los obreros, forzándoles al cumplimiento de su deber como trabajadores, sin permitirles la holganza ni la apatía, que facilmente vendría á ser una estafa contra las clases contribuyentes, y reemplazando el trabajo voluntario y retribuido del obrero pacífico y diligente con el trabajo forzoso y la remuneración en especie para el exigente y mal trabajador.

Con tales ú otros medios más eficaces que á inteligencias más privilegiadas que la mía pudieran ocurrir; con el desarrollo de las iniciativas individuales, á las que siempre han excitado los buenos ejemplos; con la organización sabia y prudente de la beneficencia pública; y siguiendo el Estado las enseñanzas y los ejemplos del cristianismo, procurando que en los estableci-

mientos benéficos se alivien juntamente con los dolores físicos los males del alma, y dictando disposiciones, ejecutando ó promoviendo actos y asociaciones para mejorar la distribución y consumo de la riqueza, y prohibiendo en absoluto cuanto tiende á la relajación de las costumbres y de los vínculos sociales, el colectivismo, el socialismo, el anarquismo y todas las doctrinas disolventes habrían perdido la mayor parte de sus adeptos, y, cuando no, el Estado tendría perfecto derecho á perseguirlos y aun á exterminarlos, siempre que por sus actos hicieran patentes su odio á la sociedad y sus aviesos sentimientos.

Antes de terminar, séame permitido dirigiros dos palabras, jóvenes escolares, no sólo á vosotros cuya frente va á coronar el laurel de la victoria, á todos los que me escucháis y venís solícitos al templo de la ciencia á buscar enseñanzas verdaderas, según Dios y según razón.

Cuando los librepensadores os digan que la religión cristiana alimenta el despotismo, mata la libertad, extravía los sentimientos, se opone al progreso, sume á los pueblos en la barbarie y tantas otras imputaciones calumniosas, citadles los nombres de las instituciones y de los genios que en todas las manifestaciones de la actividad, física, intelectual y moral, han llenado con su gloria las páginas de la historia humana: decídes que si han oído hablar alguna vez de los trabajos agrícolas, de las invenciones y descubrimientos de los benedictinos, cartujos y trapenses, que si tienen noticia de la cooperación que al desarrollo industrial y mercantil han prestado con sus descubrimientos los misioneros católicos; que si han oído hablar de los grandes modelos en las bellas artes, de las soberbias creaciones del genio cristiano; ponedles de manifiesto las catedrales góticas,

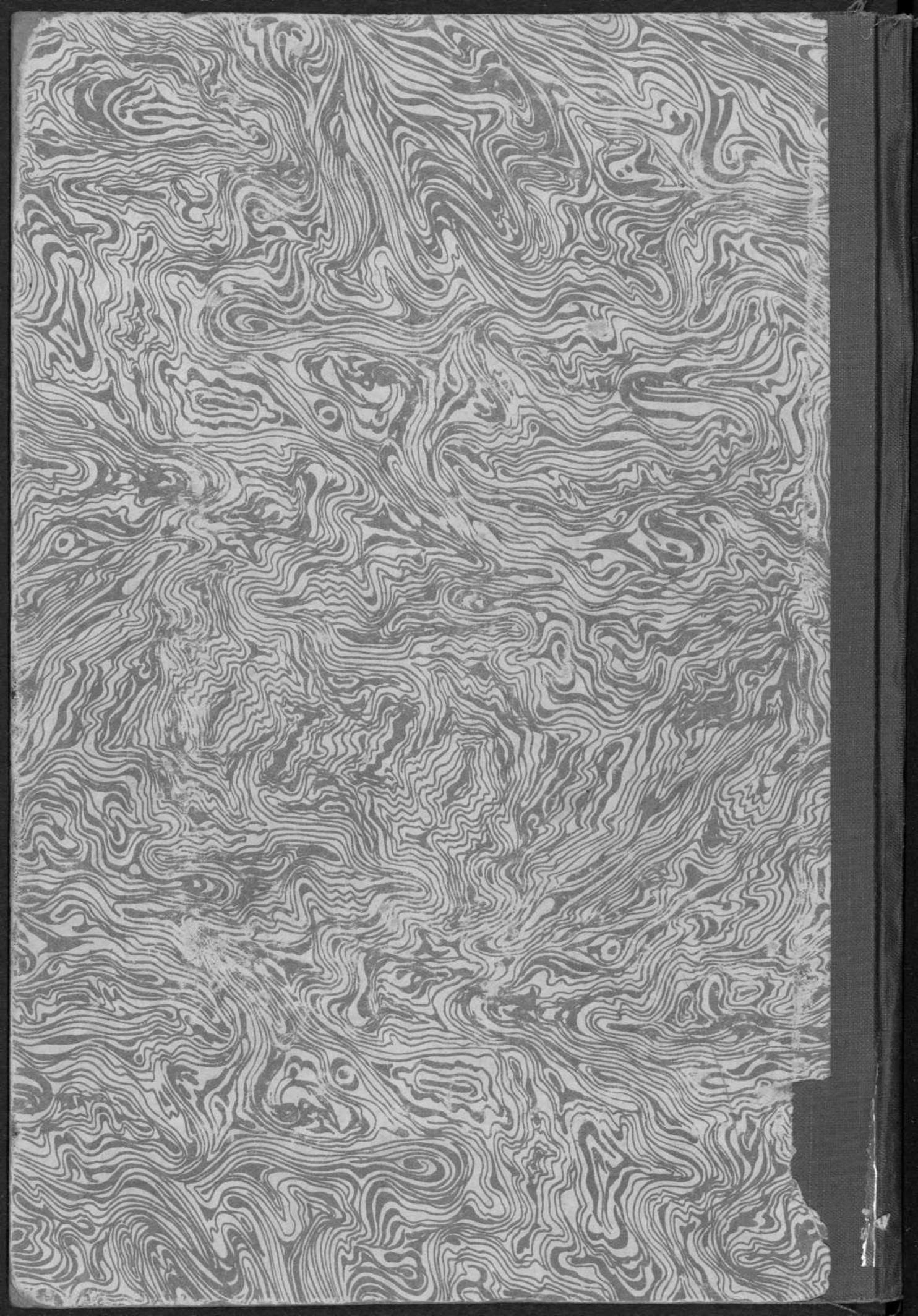
los edificios erigidos á la ciencia y á la caridad, los portentosos modelos de los pintores, de los escultores, de los literatos y de los músicos inspirados por la religión, y esas obras científicas de la edad media que apenas se concibe pudieran escribirse en la vida de un hombre, suma y síntesis de todos los conocimientos humanos en aquella época; repetidles la historia de los beneficios que la humanidad ha recibido del cristianismo; citadles solamente los nombres de algunos pocos entre tantos como se han distinguido en todos los ramos del saber y del arte; de los apologistas, oradores, teólogos y filósofos Tertuliano, Orígenes Lactancio, San Ambrosio, San Agustín, San Juan Crisóstomo, San Bernardo, Santo Tomás, Raimundo Lulio, Belarmino, Suárez, Bossuet, Bourdaloue, Fenelón y Balmes; de los pintores y escultores Leonardo de Vinci, Miguel Angel, Rafael, el Corregio, el Veronés, Murillo, Lebrun y Ribera; de los músicos San Gregorio, Guy de Arezzo, Bach, Mozart, Haydn, el abate Vogler, Beethoven, Rossini y el prodigio contemporáneo, el joven Perossi; de los poetas y literatos el Dante, Torcuato Tasso, Cervantes, Lope de Vega, Calderón, Corneille, Racine y Manzoni; de los naturalistas, matemáticos, físicos y astrónomos, Roger Bacón, Gioia, Colón, Copérnico, Ricci, el abate Nollet, Haüy, Volta, Biot, Cauchy y el P. Secchi; y decidles por último, después de todo esto, que la contradicción, la pugna y el antagonismo entre la religión cristiana y la libertad, el progreso y el bienestar de los pueblos sólo puede hallarse en la mente de la soberbia, de la rabia y de la envidia que se retuerce en convulsiones sin término en el fondo de los abismos, ó en los labios de sus portaestandartes en la tierra, los desvanecidos de la inteligencia, ó los corrompidos del corazón.

HE DICHO.









32.795